



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decreto de PERSONAL

REF: Apruébese contrato prestación de servicios para monitor musical Proyecto Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, Servicio Nacional de la Discapacidad.

TREHUACO, 04 OCT. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0616/

VISTOS:

- El Decreto N°1.682 de fecha 23 Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
- La ley 19.886 de compras y contratación pública.
- La Resolución Exenta N° 4900, de fecha 17.10.2016, que aprueba convenio de transferencia de recursos Folio N° 12550-2016 del concurso público denominado Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2016.
- Las facultades, que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar un monitor de música en el marco de la ejecución el proyecto acorde a lo señalado en el convenio de transferencia.

DECRETO:

- APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** entre la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra y Don Álvaro Javier Morales Salgado, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 428.000 (cuatrocientos veintiocho mil pesos) gastos e impuestos incluidos, por los servicios de monitor de Música en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2016. Dicho contrato tiene vigencia desde el 01.09.2017 hasta el 29.09.2017, ambas fechas incluidas.

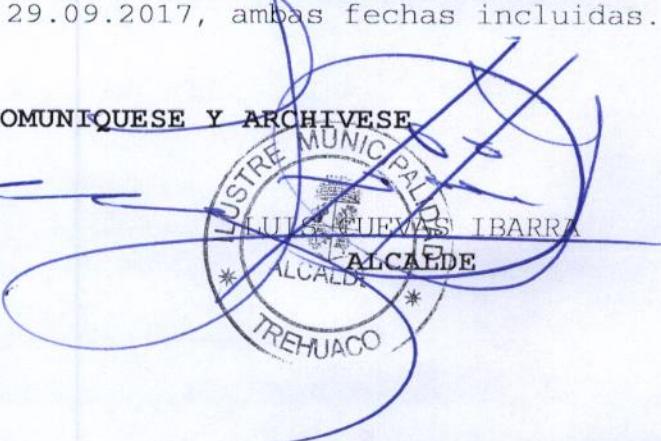
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

JGB/

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representado por Alcalde (s) Don Juan Andrés Godoy Bustos, Rut 13.126.360-0, con domicilio en [REDACTED] callejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Álvaro Javier Morales Salgado, RUT 18.896.206-8, con domicilio en calle Los Robles 29, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

1. Monitor de taller de Música para proyecto Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2016, comuna de Trehuaco

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de la suma de \$ 428.000 (cuatrocientos veintiocho mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba Contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato regirá el día 01 de Septiembre del 2017 hasta el 29 de Septiembre del 2017, ambas fechas incluidas.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ALVARO JAVIER MORALES SALGADO
18.896.206-8
MONITOR

